

Lo que debes saber acerca del:

# Mercado

Alternativo de Valores - MAV



# MERCADO ALTERNATIVO DE VALORES

## Mercado Alternativo de Valores (MAV)

■ El Mercado Alternativo de Valores (MAV) es un segmento creado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) para facilitar el acceso de empresas no corporativas al mercado de valores mediante la realización de ofertas públicas primarias y/o secundarias de instrumentos representativos de deuda (instrumentos de corto plazo y bonos) o instrumentos representativos del capital social (acciones). Este segmento está dirigido a empresas domiciliadas en el Perú cuyos ingresos anuales no excedan los 350 millones de soles o su equivalente en dólares americanos.

### Característica

■ El MAV se caracteriza por tener un régimen más flexible de requerimientos y obligaciones de presentación de información antes y después de realizar una oferta pública, lo cual facilita el acceso de empresas no corporativas al mercado de valores, contribuyendo así a su desarrollo.

## Condiciones que deben cumplir las empresas para acceder al Mercado Alternativo de Valores (MAV)

Deben encontrarse domiciliadas en el Perú.



Sus ingresos anuales promedio en los últimos 5 ejercicios no deben superar los 350 millones de soles o su equivalente en dólares.

No deben tener valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) o en alguna bolsa extranjera.



**FINANCIAMIENTO**

**EN EL MAV**

## Ventajas del MAV para las empresas

- ✓ Acceder a nuevas fuentes de financiamiento.
- ✓ Mejorar su imagen y cultura corporativa.
- ✓ Obtener financiamiento a costos competitivos en relación a otras fuentes de financiamiento.
- ✓ No se requiere un periodo mínimo de operaciones.
- ✓ Menores plazos para la inscripción de sus valores en el Registro Público de Mercado de Valores (RPMV).
- ✓ Uso de formatos preestablecidos de contratos y prospectos informativos que agilizan el proceso de financiamiento.
- ✓ Pago de tarifas preferenciales de la SMV, BVL y CAVALI.

## Diferencia entre el régimen del Mercado General y el MAV

| Detalle de requerimientos e información   | Régimen General        | MAV   |
|---|------------------------|---|
| <b>Plazo máximo de inscripción</b>  | 30 Días                | 15 Días   |
| <b>Información financiera individual anual auditada</b>   | Dos últimos ejercicios | Último ejercicio  |
| <b>Adecuación de estados financieros de acuerdo a normas internacionales de información financiera</b>    | ✓                      | ✓ (1)   |
| <b>Informe de clasificación de riesgo*</b>  | Dos informes           | Un informe <sup>(2)</sup>                                       |
| <b>Memoria Anual</b>  | Dos últimos ejercicios | Último ejercicio  |
| <b>Reporte sobre el cumplimiento del código de Buen Gobierno Corporativo para las sociedades peruanas</b> | ✓                      | A partir del tercer año de la primera colocación <sup>(3)</sup> |
| <b>Reporte de Sostenibilidad Corporativa</b>  | ✓                      | ✗   |
| <b>Información financiera intermedia individual</b>   | Trimestral             | Trimestral o semestral <sup>(4)</sup>                           |

(1) Si al momento de inscribir sus valores y/o programas de emisión en el Registro, la empresa no cuenta con EE.FF de acuerdo a la NIIF vigente, presentará información de acuerdo a lo señalado en anexo N° 6 del Reglamento MAV, con el compromiso de adecuar sus EE.FF. a las NIIF en la siguiente presentación de información financiera auditada.

(2) La presentación del informe de clasificación de riesgo es optativa siempre que la oferta esté dirigida exclusivamente a inversionistas institucionales. Para el caso de las emisiones de instrumentos de corto plazo no se exige clasificación si el emisor está clasificado dentro de la categoría normal en los últimos cuatro trimestres por la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancas, Seguros y AFP.

(3) La empresa deberá completar como mínimo la sección A y la evaluación "cumplir y explicar" de la sección B del referido reporte.

(4) Las empresas pueden optar por una periodicidad trimestral o semestralmente, lo que deberá ser revelado en su prospecto informativo y deberá mantenerse durante la vigencia del respectivo programa o emisión.

## Procedimiento para ingresar al MAV



**¿NECESITAS**

**MAYOR INFORMACIÓN?**

# ¿QUIÉNES SOMOS?

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación, supervisión y promoción.

## FINALIDAD



Regulación



Supervisión



Orientación y Educación

CONOZCA MÁS SOBRE:  
EL REGLAMENTO DEL MERCADO  
ALTERNATIVO DE VALORES



## CONTÁCTENOS



Superintendencia del  
Mercado de Valores - SMV



SMV Perú Oficial



SMV Perú



smvperú



[www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)



SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO  
DE VALORES

Sede Miraflores Av. Sta Cruz 315  
Miraflores Lima - Perú

2021. Todos los derechos reservados



ESTE MATERIAL ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER EDUCATIVO